



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2020-00246 – 00.

Asunto: 1) Ordena emplazamiento.

2) Pone en conocimiento.

Armenia, 14 mayo 2021.

1. En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante [pág 28-30 y 37-39 doc 4, 7 y 8], en cuanto al emplazamiento del ejecutado, observa el Juzgado:

1.1 Fueron allegadas al expediente las resultas de notificación de la demanda al ejecutado (pág 28-30 doc.4) la cual llego con resulta negativa y dada la manifestación de la parte ejecutante que se desconoce otra dirección para notificación de la parte ejecutada, y por ser procedente de conformidad a lo señalado en el Artículo 291 Nral 4 y 293 del CGP, el Juzgado Dispone:

Conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y conforme decreto 806 del 2020, por secretaria una vez ejecutoriado el auto, se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los datos que a continuación se indican:

Emplazado: Jorge Edwin Quiroga con cc 9.806.216.

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular.

Radicación: Nro. 63-001-40-03-003-2020-00246-00.

Demandante: Ligia Guerrero de Garay con cc 28.944.103

Demandado (a): Jorge Edwin Quiroga con cc 9.806.216..

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término no comparece el ejecutado se procederá a la designación de curador *ad litem*.

2. Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta remitida por el Pagador (pág. 21-27 y 31-35 doc. 2-3 y 5),

mediante la cual dan respuesta a los requerimientos efectuados mediante providencia del 10 de agosto 2020 (pág 12-13 doc 01) y comunicado mediante el oficio 950 del 11 de agosto de 2020 (pág 14 doc 01), en dónde indica la inembargabilidad de la pensión del ejecutado por no encontrarse dentro de las excepciones de la ley (pág 31-35 doc 5).

/Egh

Inhábiles 15, 16 y 17 mayo 2021
Se notifica por estado el 18 mayo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aeb28c37721e56e543512993e852e903153e7c2876a04bcfd8e6204740beca5

Documento generado en 14/05/2021 10:07:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>